



INICIATIVA DE ACUERDO QUE SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA MODIFICACION DEL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DE LA INICIATIVA APROBADA EN EL PUNTO NO. 15 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NO.12 DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2025 Y LA AUTORIZACIÓN DE LA PRÓRROGA PREVISTA EN EL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **LIC. JOSÉ BERTÍN CHAVEZ VARGAS**, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 88 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, numeral 124, 10, 27, 38, 41, 49 y 50 la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos, 3, 37, 38, 40, 55, 69, 87 al 89, 91, 92, 99 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presento a la consideración del pleno de este honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE ACUERDO QUE SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA MODIFICACION DEL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DE LA INICIATIVA APROBADA EN EL PUNTO NO. 15 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NO.12 DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2025 Y LA AUTORIZACIÓN DE LA PRÓRROGA PREVISTA EN EL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80 reconoce personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; así mismo es referido en los artículo 2, 37, 38 de la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco.



II. La Constitución Federal en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; previsión planteada en el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco..

III.- Conforme al artículo 27 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículo 37 numeral 1 del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande; Jalisco, el Ayuntamiento para llevar a cabo el estudio, la vigilancia y la atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, debe funcionar y organizar comisiones edilicias y cada municipio debe establecer los plazos en los que las comisiones deben dar cuenta de los asuntos turnados.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de junio de 2025, el Regidor José Bertín Chávez Vargas en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 12, se presentó a la consideración del Pleno la INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE REFORMA AL "REGLAMENTO Y MANUAL DE IMAGEN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO CONSTITUCION DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO; misma que fue aprobada por mayoría calificada.
2. Con fecha 02 de Julio de 2025, fue recibida notificación suscrita por la Maestra Karla Cisneros Torres, en su carácter de Secretaria de Ayuntamiento de Zapotlán El Grande; Jalisco, la notificación NOT/158-D/2025 dirigida a la Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Gobernación y la notificación NOT/158-B/2025 dirigida al Lic. José Bertín Chávez Vargas en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo, en la cuales se certifica que mediante punto número 15 del orden del día de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 12 celebrada el 26 de junio del 2025, obra una iniciativa de acuerdo que a la letra dice: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones la Propuesta de Reforma al "Reglamento y Manual de Imagen para el Funcionamiento del Mercado Constitucion de Zapotlan El Grande, Jalisco.





Aprobada por mayoría calificada de los Ediles presentes con 15 votos a favor, emitiéndose los siguientes puntos de acuerdo que a la letra dice: PRIMERO.- *Se turne a la comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como convocante y a las Comisiones Edilicias Permanentes de Mercados y Centrales de Abasto, y a la de Desarrollo Económico y Turismo como coadyuvantes, para que lleven a cabo el estudio de las propuestas de reforma al ordenamiento mencionado en la presente iniciativa y previo dictamen, presenten en Sesión del Pleno del Ayuntamiento las reformas del Reglamento en mención. SEGUNDO.- Se notifique el contenido de la presente iniciativa a la Encargada de la Hacienda Municipal, Síndica Municipal, Directora Jurídica Municipal, así como al Director General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario.*

3. De conformidad, artículos 37 y 38 y en ejercicio de las atribuciones otorgadas en el artículo 69 del Reglamento Interior de Zapotlán El Grande, Jalisco a la Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Gobernación Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, convoco a la Sesión Ordinaria No. 9 en las fechas siguientes: 24 de julio 2025 a través de oficio No. 838/2025, 28 de Julio 2025 con oficio No. 869/2025 y 19 de agosto 2025 a través de oficio No. 941/2025, para llevar a cabo el estudio y análisis de la propuesta turnada mediante notificación NOT158/2025, habiendo quorum unicamente en la segunda fecha en que se convoco y de conformidad con el artículo 45 del Reglamento Interior de Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco no se desarrollo convocada en la primer y tercer fecha debido a la falta de quorum para sesionar validamente, como se muestra en los siguientes links: 24 de julio de 2025, https://www.youtube.com/watch?v=3_DjsKWB67M; 28 de julio de 2025, <https://www.youtube.com/watch?v=MTPeuUIFfm4> ; 19 de agosto de 2025, <https://www.youtube.com/watch?v=gDPDuPYasnU>.

Ubicados los antecedentes de la iniciativa, se procede a señalar los siguientes

CONSIDERANDOS

- I. Como se desprende de la iniciativa de origen, el Mercado Constitución es un inmueble propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual forma parte del patrimonio municipal, y el cual es destinado para brindar el servicio público de Mercados. La regulación de Mercados y Centrales de Abastos debe prever un enfoque de sustentabilidad social, que fomente la promoción económica y cultural



y garantice instalaciones dignas y seguras de los espacios comerciales, en términos del artículo 82, 93 y 94 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los municipios deben conservar y preservar los bienes integrantes del patrimonio municipal en condiciones apropiadas para su aprovechamiento, y así mismo los Ayuntamientos deben ejercer la vigilancia y control necesarios para evitar su ocupación irregular.

- II. El objetivo de la presente iniciativa es incidir de manera favorable en la preservación, cuidado y mejoramiento de las condiciones del Mercado Constitución que permita que se brinde un servicio de calidad a la ciudadanía, por ello el interés de dar seguimiento a los trabajos en torno al análisis, estudio y dictaminación de la iniciativa que contiene las propuestas de reforma al "Reglamento y Manual de Imagen para el Funcionamiento del Mercado Constitución de Zapotlán El Grande, Jalisco, para presentarlos ante este Pleno.
- III. El plazo determinado en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco para dictaminar las iniciativas es de 60 días naturales siguientes a aquel en que se turna a las comisiones y en razón de la fecha de notificación informada en el punto 2 de los antecedentes de esta iniciativa, el término para dictaminar la iniciativa ha fenecido, por lo que se solicita la Prorroga prevista en el artículo 99 numeral 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para dar seguimiento a los trabajos en la iniciativa en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación de los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. – El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco autoriza la modificación del punto de acuerdo Primero de la Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones la Propuesta de Reforma al "Reglamento y Manual de Imagen para el Funcionamiento del Mercado Constitución de Zapotlán El Grande, Jalisco, aprobada en el punto No. 15 del Orden del día de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 12 de fecha 26 de junio del 2025, para quedar de la siguiente forma: Se turne a la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo como convocante y a la Comisión de Reglamentos y Gobernación como



coadyuvante para que se avoquen al análisis, estudio de las Propuestas de Reforma al "Reglamento y Manual de Imagen para el funcionamiento del Mercado Constitución de Zapotlán El Grande, Jalisco, y de conformidad a lo previsto por el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco presenten ante este Honorable Pleno, el Dictamen de la iniciativa de ordenamiento en mención.

SEGUNDO. - Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, Prórroga que preve el artículo 99 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco para Dictaminar la Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones la Propuesta de Reforma al "Reglamento y Manual de Imagen para el Funcionamiento del Mercado Constitución de Zapotlán El Grande, Jalisco.

TERCERO. - Se notifique a las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Económico y Turismo, y a la de Reglamentos y Gobernación para los efectos que de conformidad al Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco correspondan para dar cumplimiento a la presente.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLANA"
CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2025



LIC. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

La presente hoja de firma corresponde a la INICIATIVA DE ACUERDO QUE SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA MODIFICACION DEL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DE LA INICIATIVA APROBADA EN EL PUNTO NO. 15 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NO. 12 DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2025 Y LA AUTORIZACIÓN DE LA PRÓRROGA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Consta de 5 fojas impresas por uno solo de sus lados.